

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

### TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

#### “SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS DE PLATAFORMA MAINFRAME”

#### 1. ÁREA USUARIA

Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción - Gerencia Tecnologías de Información.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio especializado de bolsa de horas de asesoría técnica de especialistas mainframe para la optimización de recursos de Plataforma Mainframe en el ambiente de Producción. Este servicio se convoca con la finalidad de mejorar la disponibilidad de los servicios críticos del BANCO.

#### 3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Tecnologías de Información requiere un servicio especializado de bolsa de horas de asesoría técnica de especialistas en plataformas mainframe que permita realizar la optimización de recursos de la Plataforma Mainframe IBM Z/15 8562-X02 específicamente en el ambiente de Producción, para contribuir de esta manera en mejorar la disponibilidad de los Servicios Críticos del BANCO.



#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio especializado de bolsa de horas de asesoría técnica de especialistas mainframe para:

- Efectuar la implementación de mejoras en los parámetros de los recursos que actualmente cuenta el Banco en el sistema z/OS y CICS TS en la plataforma mainframe en el ambiente de Producción.
- Mejorar la disponibilidad de los servicios críticos del BANCO.
- Explotar la capacidad del sistema operativo z/OS y el CICS TS en el ambiente de Producción.



#### 5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI

El objetivo de la contratación está vinculado con los siguientes objetivos:

- Estratégico: Garantizar la estabilidad operativa
- Operativo N°15: Estabilidad Operativa



#### 6. ANTECEDENTES (No corresponde)

#### 7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Contratista deberá brindar una bolsa de cuarenta (40) horas de asesoría técnica de especialistas en plataforma mainframe con el objetivo de realizar actividades de optimización del sistema operativo z/OS y CICS TS, para mejorar la gestión y administración en el ambiente de Producción. Las actividades de optimización se realizarán hasta consumir el total de la bolsa de cuarenta (40) horas contratadas o hasta culminar el plazo de la presente contratación (lo que ocurra primero).

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Los elementos que serán revisados y analizados bajo el alcance de los servicios solicitados en el presenta proyecto son:

- a) Tiempo de respuesta en CICS
- b) Tiempo de respuesta en procesos BATCH
- c) Definición de archivos VSAM
- d) Definición de arquitectura de archivos de CICS
- e) Estabilidad de transacciones ejecutadas
- f) Estudio de ABENDS, ASRA, STORAGE VIOLATIONS, AICA entre otros.
- g) Valores óptimos de capacidad de memoria en la plataforma mainframe (CSA,ECSA,SQA,ESQA, DSA,ETC)



**Descripción:**

El CONTRATISTA propondrá mejoras y/o recomendaciones a realizar sobre la plataforma mainframe en el ambiente de producción, las cuales se ejecutarán hasta consumir las cuarenta (40) horas contratadas o hasta culminar el plazo de cuarenta y cinco (45) días de la presente contratación (lo que ocurra primero). El Banco de la Nación ejecutara las recomendaciones provistas por el CONTRATISTA sobre la plataforma mainframe del ambiente de producción con el objetivo de optimizar la gestión, administración del sistema operativo z/OS y CICS TS.



**Actividades:**

EL CONTRATISTA deberá atender los requerimientos de asesoría técnica de especialistas mainframe solicitados por el personal del Banco de la Nación hasta por un total de cuarenta (40) horas o hasta culminar el plazo de la presente contratación (lo que ocurra primero).

La bolsa de cuarenta (40) horas de asesoría técnica de especialistas mainframe se ejecutarán en modalidad de atención 8x5 y se podrá utilizar para las siguientes actividades:

- Análisis y/o diagnóstico de cuellos de botella de recursos (procesos batch, Transacciones CICS, entre otros recursos) de la plataforma mainframe del ambiente de producción.
- Planteamiento e implementación de los Planes de Acción (que consideren mejoras y/o recomendaciones) para optimizar y/o mejorar el rendimiento de la plataforma mainframe del ambiente de producción (procesos batch, Transacciones CICS, entre otros recursos)
- Monitoreo y seguimiento de las mejoras y/o recomendaciones aplicadas por el personal del Banco de la Nación.



El inicio de las actividades se dará al día siguiente de la contratación en el PLADICOP y/o notificación por correo electrónico.

**Procedimiento:**

Disponer de una bolsa de cuarenta (40) horas de asesoría técnica de especialistas mainframe para análisis, diagnóstico y optimización de la plataforma IBM Mainframe, asociados a los servicios financieros brindados a través de todos los canales de atención que brinda el Banco a sus clientes (internos y externos).

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

**Enfoque del trabajo a realizar:**

El trabajo de los servicios solicitados deberá realizarse bajo el siguiente enfoque:

- Análisis en remoto
- Identificación de Sugerencias de Cambios
- Pruebas de los Cambios Sugeridos
- Pase a Producción
- Medición de la Mejoras

**Metodología:**

- El contratista deberá indicar y detallar en su propuesta, que metodología utilizará para la gestión tecnológica de este proyecto.
- La metodología que utilizará deberá cubrir soluciones de alta criticabilidad (Mission Critical Solutions) que corresponden a sistemas mainframe.
- Así mismo esta metodología deberá permitir la optimización de los recursos tecnológicos, permitir medir el valor agregado, documentar toda la actividad del proyecto y la transferencia del conocimiento.

**Presentación de cierre de proyecto:**

El contratista deberá realizar una presentación del Cierre del Proyecto en la cual se revisen todas las mejoras realizadas y se propongan nuevas alternativas para optimizar los recursos del computador Mainframe.

La presentación deberá realizarse de manera remota con una duración máxima de dos (02) horas. El día y la hora serán definidos con el contratista y el Banco de la Nación.

**Plan de Trabajo (No corresponde)**

**Garantía**

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista no se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.



Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.



Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo de lo anteriormente mencionado, la contratación **no califica** como un servicio de consultoría.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (No corresponde)**

**9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (No corresponde)**

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- El postor deberá ser persona natural y/o jurídica, con RUC con estado activo y habido.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – Proveedor de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



**HABILITACIÓN (No corresponde)**

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

El CONTRATISTA deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: Servicios de soporte, mantenimiento, diagnóstico u optimización para plataformas IBM Mainframe y/o Middleware (Servidor de

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Aplicaciones, Gestor de Colas de Mensajería), el cual se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



## PERSONAL PROPUESTO

### 1) Formación Académica

- **Un (1) Coordinador del Servicio**  
Grado de Bachiller o título profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería informática o ingeniería en computación o ingeniería de software o afines.
- **Un (1) Especialista en Mainframe**  
Grado de Bachiller o título profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería informática o ingeniería en computación o ingeniería de software o afines.

### 2) Certificación u otro requisito (No corresponde)

### 3) Capacitación

- **Un (1) Coordinador del Servicio**  
Curso de al menos dieciséis (16) horas de duración en gestión de proyectos.
- **Un (1) Especialista en Mainframe**  
Curso de al menos veinticuatro (24) horas de duración en IBM Mainframe y/o IBM Z.

### 4) Experiencia

El proveedor deberá de presentar en su propuesta el perfil del personal que participará en la ejecución del servicio, el cual deberá de cumplir con lo siguiente:

- **Un (1) Coordinador del Servicio**

**Experiencia general:** Experiencia mínima de cinco (05) años como coordinador o gestor de proyectos de tecnologías o proyectos informáticos o plataformas mainframe.

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

**Experiencia específica:** Experiencia mínima de tres (03) años en coordinación de proyectos de Tecnologías de Información (Implementación de Mainframe)

- **Un (1) Especialista en Mainframe**

**Experiencia general:** Experiencia mínima de diez (10) años en trabajos de optimización de plataformas críticas y/o plataformas IBM Mainframe.

**Experiencia específica:**

Experiencia mínima de cinco (05) años realizando trabajos de diagnóstico y/o optimización y/o afinamiento y/o performance tuning de plataformas IBM Mainframe.

**Acreditación:**

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### 11. VISITA TECNICA (No corresponde)

#### 12. ENTREGABLES

El Contratista entregara los siguientes documentos mínimos sobre el servicio contratado:

- Informe final del servicio, el cual debe incluir:

Lista de atenciones de asesoría técnica. Se debe incluir la siguiente información por cada asesoría técnica realizada:

- Responsable (especialista asignado por parte del CONTRATISTA) o Horas Ejecutadas (Se consignará el tiempo demandado en la actividad) o detalle de la asesoría realizada.
- Lista de evidencias de las optimizaciones y/o mejoras realizadas.

Este servicio constará de un solo entregable y el plazo de presentación es a los cuarenta y cinco (45) días de ser computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

#### 13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas.

Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete -en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de EL BANCO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Doce (12) meses mínimos, que regirá a partir del día siguiente de otorgada el Acta de Conformidad.

#### 15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (No corresponde)

#### 16. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

EL CONTRATISTA en caso debiera producirse un reemplazo deberá notificar al BANCO con cinco (05) días de anticipación, el/la reemplazante deberá ser aprobado por el BANCO y reunir al menos las mismas habilidades, competencias y experiencia que el/la reemplazado/a.

#### RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

El BANCO asignará un Coordinador de Servicio (perteneciente a la Subgerencia Producción) quien tendrá como función monitorear el cumplimiento del contrato.

La administración del contrato, por parte del BANCO, estará basada en el aseguramiento de la calidad de los servicios brindados por EL CONTRATISTA, para lo cual se realizará el seguimiento y control del cumplimiento de lo comprometido.

El Coordinador de Proyecto del Banco tendrá como responsabilidades:

- Proveer la información requerida para la realización del servicio.
- Ser el punto de contacto con EL CONTRATISTA.

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- Coordinar las reuniones de trabajo.
- Elaborar y aprobar los informes y actas.
- Coordinar con las áreas del BANCO involucradas para todo tipo de configuración, despliegue, instalación que se requiera en los ambientes del BANCO.

El BANCO proporcionara dos (02) conexiones para trabajo remoto VPN y dos usuarios en el ambiente de Producción, a fin de que EL CONTRATISTA pueda realizar labores propias del servicio.

#### 17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario o hasta culminar la bolsa de cuarenta (40) horas de especialistas mainframe contratadas, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

#### 18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en modo remoto. Se considerará el trabajo en sitio para casos excepcionales en los cuales se haga necesario la presencia del Proveedor en las instalaciones del BN (Av. Javier Prado Este N° 2499, San Borja, Piso 11, Sede Principal BN), a requerimiento de la Jefatura - Sección de Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, de la Subgerencia de Producción.

#### 19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- El pago del servicio se efectuará por la cantidad de 40 horas ejecutadas o 45 días (lo que ocurra primero) en una armada y en moneda nacional luego de la recepción formal y completa de los entregables señalados en el numeral 12 y acompañado de la conformidad respectiva.
- La Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica emitirá el acta de conformidad e informe técnico del servicio.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico debidamente firmado por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción de la Gerencia Tecnologías de Información.
- Acta de Conformidad emitida y firmada por los responsables de la Jefatura de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, de la Subgerencia Producción, de la Gerencia Tecnologías de Información.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

## 20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura de Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, de la Subgerencia Producción de la Gerencia Tecnologías de Información del BN, o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.



## CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre el proceso y todos los documentos e informaciones del Banco de la Nación a los que tenga acceso como parte de la ejecución del contrato. En ese sentido, no podrá disponer de información para fines distintos al desarrollo del servicio, debiendo abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Banco de la Nación. Al término de este servicio devolverá, de darse el caso, todos los documentos que se le hayan facilitado.

El incumplimiento de lo establecido, por parte del CONTRATISTA y su personal, constituye causal de resolución del contrato y el Banco de la Nación se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.



## 22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

### 23. OTRAS PENALIDADES (No corresponde)

### 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los casos en que el contratista:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

### 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

### 26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS (No corresponde)



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

**27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN**

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.



Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).



En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

-----  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



